"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 198-2018-CPP
Paita, 25 de octubre de 2018

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 21-2018 del 25 de octubre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Estación Pedidos de la Sesión Ordinaria N° 21-2018 del 25 de octubre de 2018, el Sr. Pedro Imán Aldean, Regidor Municipal, solicitó que la Procuradora Pública Municipal eleve un informe y exponga el tema de EPS GRAU, el tema de responsabilidad de la contaminación y colapsos de desagües, de las bombas que refirió en estación informes.

Que, en la sustentación del pedido el señor regidor manifestó que es un tema reiterativo de las denuncias a EPS GRAU, hay un tema muy lamentable el servicio del agua, de la calidad del agua específicamente y del impacto negativo al medio ambiente y a la salubridad de por ejemplo del Pueblo Joven 13 de Julio, Zanjón y de todos los que pasan por esta vía de Paita, y considera que EPS GRAU tiene gran responsabilidad, y también por supuesto que la Procuradora, puntualmente el Acuerdo es que la Procuradora eleve un informe detallado y preciso del tema del EPS GRAU y lo exponga en la siguiente sesión de concejo para conocimiento del Pleno y por ende del pueblo.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dictaminado por el Concejo Municipal por Mayoría Calificada

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar el pedido formulado por el Sr. Pedro Imán Aldean; en consecuencia, recomendar a GERENCIA MUNICIPAL, como órgano administrativo del más alto nivel disponga que la Procuradora Pública Municipal eleve un informe detallado y preciso del tema de EPS GRAU y también lo exponga en la siguiente sesión de concejo para conocimiento del Pleno y por ende del pueblo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
...undo Dioses Guzmán
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA V° B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V° B° GERENCIA SECRETARIA GENERAL PAITA

ciudad portuaria para todos